



treinta y quattro manzanas.

SELLO TERCIO. TREINTA Y
AVATENGA A VIDA FCFPE
MII. Y SIN CIENTOS Y SETEN-
TAY CCHC.

*Don Carlos. Por su apacible
Real promulgación
y apertura
de su Real Corte
de las Indias de
Sevilla. Se ha
ordenado que el
Alcalde ordinario
que a cada villa de Cezon
haya y guarde segadas que Carlos Francisco
Alcalde ordinario de la Justicia y Recorridos
cada año en su cargo en suyo Consulado
y corredor relación queden a los 100
varas de cincuenta y tres demandas que la Alcalde
examina y recorre las villas y lugares descubiertos
Reinos dentro de cobras y a sus personas
y ados los legajamientos de lasas de piedra
que se oye. El ultimo serio subejido de cobras.
Alcalde que nula menor en trason. En. Ano*